

ACTA DE INSPECCIÓN

y _____, funcionario interino y funcionario de la Generalitat de Catalunya e inspectores acreditados por el Consejo de Seguridad Nuclear, en su condición de autoridad pública según el artículo 122 del Reglamento de instalaciones nucleares y radiactivas, y otras actividades relacionadas con la exposición a las radiaciones ionizantes, aprobado por el Real Decreto 1217/2024, de 3 de diciembre, en el ejercicio de la función inspectora,

CERTIFICAN: Que se personaron el día 23 de julio de 2025 en Clínica Dental _____, SL, con NIF _____, situado en _____ de Cambrils _____, provincia de Tarragona.

La visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación destinada a radiodiagnóstico dental con última inscripción de la instalación realizada en fecha 24.01.2025 en el registro de instalaciones de rayos X con finalidad de diagnóstico médico de la Direcció General d'Indústria de la Generalitat de Catalunya.

La inspección fue recibida por _____, como representante del titular de la instalación de rayos X, quien aceptó la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

Se advirtió al representante del titular de la instalación que el acta que se levante, así como los comentarios recogidos en su tramitación, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De las comprobaciones efectuadas por la inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

- La instalación de radiodiagnóstico se encontraba señalizada según la legislación vigente y disponía de medios para establecer un acceso controlado.
- La instalación dispone de un contrato con la UTPR _____ firmado en fecha 14.01.2025, en el que se especifican los servicios contratados y que se renueva anualmente.
- No estaba disponible el informe periódico de la instalación correspondiente al año 2024.

1. DEPENDENCIAS Y EQUIPOS DE LA INTALACIÓN

- La instalación de radiodiagnóstico dental se encuentra ubicada en la planta baja de _____ de Cambrils.
- La instalación consta de 2 equipos de RX:
 - Consulta 2: un equipo dental intraoral de la firma _____, modelo _____, con n/s _____, y con unas características máximas de funcionamiento de 70 kV y 8 mA.
 - Consulta 2: un equipo dental no intraoral de la firma _____, modelo _____, con n/s _____, y con unas características máximas de funcionamiento de 70 kV y 7 mA.
- No se observan discrepancias en relación con los datos registrales reflejados en la inscripción en el Registro de Instalaciones de rayos X.
- Estaban disponibles planos de la instalación en donde se reflejaba de forma clara la ubicación de cada equipo.

2. PROGRAMA DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA

- Estaba disponible el programa de garantía de calidad y de protección radiológica de la instalación, actualizado el 01.07.2025. Dicho programa se encontraba debidamente firmado por el responsable del mismo, _____ y por el representante del titular, _____.
- El responsable designado del programa de garantía de calidad y de protección radiológica es _____, estaba disponible su nombramiento.
- En este se establecen las líneas de responsabilidad en cuando a la protección radiológica se refiere y su ámbito de aplicación. Las actividades que se realizan son: dental no intraoral y dental intraoral.
- El PPR se desarrolla a través de un manual y unos anexos que se actualizan cuando se requiere modificar personal, equipamiento de la instalación.

3. CONTROL DE NIVELES DE RADIACIÓN

- La UTPR _____ realiza el control de los niveles de radiación de las diferentes áreas de influencia de los equipos radiactivos y el control de calidad de los equipos de rayos X.
- Los controles de calidad y niveles de radiación de las diferentes áreas de influencia de los equipos radiactivos se realizaron en fecha 14.02.2025 y el 25.06.2025.

- No se dispone de contrato de mantenimiento con las casas comercializadoras de los equipos de rayos X. Si es necesaria la actuación por avería se solicita a una entidad autorizada que realice la reparación.
- Se dispone del certificado de conformidad correspondiente al año 2025, emitido por la UTPR , en fecha 25.06.2025, en el que no se indican desviaciones.

4. PERSONAL DE LA INSTALACIÓN

- En el listado de personal de la instalación donde consta para, cada trabajador, la titulación, si dispone o no de acreditación para dirigir u operar, la clasificación como trabajador de categoría A o B, únicamente figuraba un trabajador con acreditación de director.
- El titular de la instalación facilitó durante la inspección una acreditación de director y otra de operador. Aun así, el representante de la instalación indicó que contaba con más personal acreditado.
- El listado de personal no se encuentra debidamente actualizado, dado que solo figura un trabajador con la acreditación de director. El representante del titular, manifestó que únicamente el odontólogo que figura en el listado de personal manipula los equipos de rayos X.

5. CONTROL DOSIMETRICO DE LOS TRABAJADORES EXPUESTOS

- Disponen de un convenio con para la realización del control dosimétrico de los trabajadores expuestos de la instalación.
- Se dispone de 1 dosímetro personal correspondiente al director de la instalación.
- No se encontraban disponibles los listados de las dosimetrías del personal de la instalación.

6. ELEMENTOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPIs)

- Estaba disponible un inventario de los EPIs de la instalación.
- De la información proporcionada se deduce que la instalación dispone de los siguientes protectores plomados: 1 delantal de 0.3 mm de Pb.
- Durante la inspección se observó que los elementos plomados que no se estaban utilizando se guardaban de forma correcta para evitar la degradación el plomo.
- Las revisiones visuales de las protecciones de la instalación, las realiza el personal del centro.

7. VISITA A LAS DEPENDENCIAS DE LA INSTALACIÓN

- La inspección visitó la instalación de radiodiagnóstico dental que estaba constituida por dos salas, la consulta 2 y el box 2.
- Según se manifiesta en el programa de protección radiológica, no se permite el uso simultáneo de ambos equipos en la misma sala. La inspección pudo comprobar que no había disponible ningún sistema instalado que impidiera el uso simultáneo de ambos equipos, tal y como se indica en el programa de protección radiológica.
- Únicamente se encontraba señalizada la sala donde se encontraba el equipo de ortopantomografía.

7.1 CONSULTA 2

- La consulta 2 linda con el despacho, pasillo, box 2, zona de esterilización y edificio anexo.
- El día de la inspección, en la consulta 2 se encontraban instalados los equipos siguientes:
 - Equipo dental intraoral de la firma dental intraoral de la firma , modelo , con n/s , y con unas características máximas de funcionamiento de 70 kV y 8 mA.
 - Equipo dental no intraoral de la firma , modelo , con n/s , y con unas características máximas de funcionamiento de 70 kV y 7 mA.
- No estaba disponible un sistema conmutador para impedir el uso simultáneo de ambos equipos. Según manifestó el representante del titular no se utilizan simultáneamente ambos equipos, debido a que sólo uno de los trabajadores acreditados los manipula.
- La inspección indicó al titular que ambos equipos no podían utilizarse al mismo tiempo en la misma sala y que este hecho debía quedar reflejado en las normas de trabajo de la instalación.
- Según pudo comprobar la inspección, las ortopantomografías se realizan desde dentro de la sala, junto a la puerta de acceso. El director u operador que las realiza, está protegido mediante una mampara móvil plomada. Se adjunta plano como anexo 1.
- La inspección manifestó que, desde el punto de vista de la protección radiológica, con este tipo de equipos no se deben realizar las exploraciones desde el interior

de la sala. Por otro lado, se le recordó que la puerta de acceso a la sala debe estar debidamente blindada y disponer de un visor plomado para el control del paciente durante las exploraciones con el equipo de ortopantomografía.

- En un procedimiento de ortopantomografía, con unas características clínicas de 70 kV, 7 mA, utilizando como cuerpo dispersor un maniquí de agua, se midió una tasa de dosis máxima de $\mu\text{Sv/h}$ en la puerta de acceso a la sala, y en el resto de las zonas adyacentes.
- El equipo utilizado por la Inspección para la detección de los niveles de radiación fue uno de la firma , modelo y n/s , calibrado en origen en fecha 05.12.2023 y verificado en fecha 17.02.2025.

7.2 BOX 2

- El box 2 linda con la consulta 2, la sala de esterilización y el pasillo de acceso a la sala.
- El equipo dental intraoral es un equipo móvil. Según manifestó el representante del titular, se utiliza indistintamente en la consulta 2 y en el box 2, donde tienen instalado otro sillón odontológico.

8. FORMACIÓN DEL PERSONAL

- En el programa de protección radiológica se describe que los trabajadores de nueva incorporación recibirán una formación inicial.
- No existen evidencias documentales de que se haya realizado la formación periódica, tal y como se detalla en el programa de protección radiológica de la instalación.

9. OBSERVACIONES

- El Programa de Protección Radiológica no cumple con lo observado por la inspección respecto al uso simultaneo de los dos equipos de rayos X, que se encuentran ubicados en la misma sala y respecto al número de dependencias de la instalación.

10. DESVIACIONES

- No consta que se realice una formación, inicial ni periódica, a los trabajadores expuestos en relación con los riesgos radiológicos asociados a su trabajo y con las normas y procedimientos a aplicar para el adecuado desarrollo del mismo (artículo 19.1. del RD 1085/2009, de 3 de julio).

- No existen evidencias documentales de que se haya presentado ni en el CSN ni en el Servei de Coordinació d'Activitats Radioactives a través del portal Canal Empresa de la Generalitat de Catalunya, el informe periódico correspondiente a los ejercicios 2024, incumpliendo lo que se establece el artículo 18, apartado g del Real Decreto 1085/2009, de 3 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico.
- El listado de personal facilitado por la inspección resulta incompleto, teniendo en cuenta que existen discrepancias con las acreditaciones disponibles. (art. 19 del Real Decreto 1085/2009, de 3 de julio).
- No estaba disponible el registro de dosis recibidas a los trabajadores expuestos a partir de los dosímetros personales, incumpliendo con lo establecido en el artículo 19.3.b.3 relativo a las medidas de vigilancia dosimétrica de los trabajadores expuestos, del Real Decreto 1085/2009, de 3 de julio.

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980, de 22 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear; la Ley 25/1964, de 29 de abril, sobre energía nuclear; el Real Decreto 1217/2024, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas y otras actividades relacionadas con la exposición a las radiaciones ionizantes; el Real Decreto 1085/2009, de 3 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico; el Real Decreto 1029/2022, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre protección de la salud contra los riesgos derivados de la exposición a las radiaciones ionizantes, así como la autorización referida, y en virtud de las funciones encomendadas por el Consejo de Seguridad Nuclear a la Generalitat de Catalunya en el acuerdo de 15 de junio de 1984 y renovado en fechas de 14 de mayo de 1987, 20 de diciembre de 1996 y 22 de diciembre de 1998, se levanta y suscribe la presente acta firmada electrónicamente.

TRÁMITE: En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 124 del Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas, y otras actividades relacionadas con la exposición a las radiaciones ionizantes, aprobado por el Real Decreto 1217/2024, de 3 de diciembre, se invita a un representante autorizado de Clínica Dental , SL para que en el plazo que establece el artículo 73 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, manifieste con su firma su conformidad con el contenido del acta, o hacer constar las manifestaciones que estime pertinentes.

A tal efecto se deberá firmar el documento de trámite adjunto y que debe incluir la referencia del expediente que figura en el cabecero de esta acta de inspección.

Tràmit a l'acta d'inspecció *Trámite al acta de inspección*

Titular de la instal·lació / *Titular de la instalación*

Referència de l'acta d'inspecció / *Referencia del acta de inspección*

CSN-GC/AIN/ 02/RX/T-1079/2025

Selecioneu una de les dues opcions / *Seleccionar una de las dos opciones:*

- ☐ Dono el meu vistiplau al contingut de l'acta / *Doy mi conformidad al contenido del acta*
- ☒ Presento al·legacions o esmenes al contingut de l'acta / *Presento alegaciones o reparos al contenido del acta*

Documentació / *Documentación*

- ☒ Adjunto documentació complementària (afegiu-la en un zip a aquest document de tràmit en un sol fitxer comprimit)
Adjunto documentación complementaria (añadirla en un zip junto a este documento de trámite en un solo fichero comprimido)

Signatures / *Firmas*

Signatura del representant legal del titular o persona que hagi presenciat la inspecció en el seu nom (màxim de 3 signatures):
Firma del representante legal del titular o persona que haya presenciado la inspección en su nombre (máximo de 3 firmas):

Yo, _____ con DNI _____ en representación de CLINICA DENTAL
SL (_____) situada en _____ (Cambrils) con registro de industria
RX/T/1079,

EXPONGO QUE:

El día 23 de julio de 2025 se llevó a cabo una inspección por parte de inspectores acreditados por el Consejo de Seguridad Nuclear (CSN-GC/AIN/02/RX/T-1079/2025).

En el acta de la inspección se identificaron algunas desviaciones que deseamos subsanar, por lo que se informa lo siguiente:

1. Formación en protección radiológica:

_____, en calidad de Director Responsable de RX, asumirá la responsabilidad de impartir la formación periódica en materia de protección radiológica, bajo la supervisión del titular. La información detallada se adjunta en el **ARCHIVO 1**.

2. Informe periódico de 2024:

El informe correspondiente al año 2024 no se presentó debido a que no se realizó la revisión con la UTPR. No obstante, en el primer trimestre de 2026 se presentará el informe periódico correspondiente al año 2025.

3. Profesionales acreditados:

Los profesionales acreditados en nuestra instalación son:

- _____ – Director Responsable de RX
- _____ – Operador de RX

Las acreditaciones se incluyen en el **ARCHIVO 2**.

4. Dosimetría:

Actualmente disponemos de dos dosímetros personales para _____ y
contratados con _____. Adjuntamos contrato en el **ARCHIVO 3**.

5. Programa de Garantía de Calidad y Protección Radiológica:

Se aporta el Programa de Garantía de Calidad y de Protección Radiológica del Centro en el **ARCHIVO 4**.

6. Sustitución de la puerta de acceso a la sala de RX:

La puerta de madera ha sido reemplazada por la mampara plomada, debidamente adaptada para cumplir la función de puerta de acceso. Se adjuntan en el **ARCHIVO 5** fotografías tomadas por la UTPR y el Certificado de Niveles de Radiación correspondientes.

SOLICITO QUE:

Al ser el acta considerada como documento público, no se muestren los siguientes datos:

- Datos del titular y de los trabajadores, así como nombre, DNI y función en relación a la instalación.
- Datos de la instalación como número de registro en industria, dirección, UTPR asociada
- Archivos de esta respuesta y plano que aparece en el acta.



CSN-GC/DAIN/2/RX/T-1079/2025

Diligencia

En relación con los comentarios formulados en el TRÁMITE del acta de la inspección CSN-GC/AIN/2/RX/T-1079/2025, realizada el 23/07/2025 en Cambrils, a la instalación radiactiva Clínica Dental SL, el inspector que la suscribe declara,

- Página 5, Párrafo 8 (desviación 1)

Se acepta el comentario, pero no subsana la desviación.

- Página 6, Párrafo 1 (desviación 2)

No se acepta la aclaración, dado que no se aportan los datos referentes al informe periódico correspondiente al año 2024.

- Página 6, Párrafo 2 (desviación 3)

Se acepta la aclaración, que subsana la desviación.

- Página 6, Párrafo 3 (desviación 4)

No se acepta la aclaración, dado que no se aportan los resultados de los informes dosimétricos.